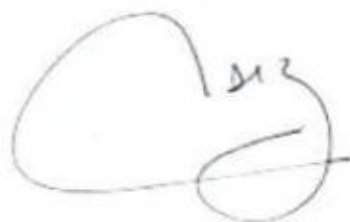




PODER ESPECIAL. POR HASFEK COMPANY SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DE ANDRES ESTEBAN NARVAEZ PACHECO. En la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, el 30 de Marzo del año dos mil diecisiete, comparece: **HASFEK COMPANY SOCIEDAD ANONIMA**, persona jurídica, con domicilio en esta ciudad en la calle Joaquin Requena 1639 oficina 501, representada en este acto por su Presidente, señor **NICOLAS ALONSO BENIA**, oriental, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad número 4.129.373-3, con igual domicilio que la sociedad representada. **QUIEN DICE QUE: PRIMERO: Apoderamiento. HASFEK COMPANY SOCIEDAD ANONIMA, CONFIERE PODER ESPECIAL Y EXPRESO** a favor del señor **ANDRES ESTEBAN NARVAEZ PACHECO**, ecuatoriano, mayor de edad, titular del documento de identidad de Ecuador número 1717461089, a quien concede poderes expresos y especiales para que en nombre y representación de la sociedad mandante realice los siguientes cometidos que se dirán a continuación: **SEGUNDO: Facultades:** 1. Adquirir, comprar, así como transferir, ceder, vender o donar acciones, participaciones, derechos, o cualquier otro título representativo de capital de la compañía en el Ecuador; 2. Presentar información, o documentación de la compañía, así como firmar cuanto documento fuere necesario para el cumplimiento de obligaciones ante los entes de control ecuatorianos, dentro de los cuales constará (sin ser restrictivos) Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, Servicio de Rentas Internas, entre otros; 3. Comparecer a juntas generales de accionistas

ecuatorianas, para representar a la compañía en la toma de cualquier decisión en representación de la compañía. 4. Delegar el presente poder a terceros para el cumplimiento de las obligaciones previamente detalladas. **TERCERO:** Las facultades enunciadas en esta escritura revisten el carácter de meramente enunciativas por lo que no podrán ser consideradas en forma taxativa. **CUARTO:** El presente mandato se tendrá por vigente y válido ante las Oficinas públicas y/o privadas y demás Instituciones ante las cuales se haya presentado, mientras no se notifique a las respectivas Autoridades, por escrito, su revocación, sustitución o limitación. **QUINTO:** Este poder se otorga para surtir efectos en el país y en el extranjero. **SEXTO:** La actuación personal de la sociedad mandante o por medio de otros apoderados, no implicará la revocación del presente mandato. Se solicita la certificación notarial de la firma.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized loop followed by a smaller loop and a horizontal stroke.



Fj N° 839484



ESC. PAULA CARINA GARAT GANTES - 17514/5

PAULA CARINA GARAT GANTES, ESCRIBANA PÚBLICA, CERTIFICO QUE:

I) La firma que luce en el Poder Especial que antecede es auténtica y fue puesta en mi presencia por la persona hábil y de mi conocimiento, **NICOLÁS EFREN ALONSO BENIA**, oriental, mayor de edad, casado en únicas nupcias con Beatriz Medina, titular de la cédula de identidad número 4.129.373-3 y domiciliado a estos efectos en la calle Joaquín Requena número 1639 oficina 501 de esta ciudad, a quien previa lectura que le realicé del mismo, este así lo otorga y suscribe. II) **HASFEK COMPANY SOCIEDAD ANÓNIMA**: a) es persona jurídica hábil y vigente, inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 217826300011, regida por la Ley 16060, con domicilio en Montevideo y sede en la calle Joaquín Requena número 1639 oficina 501 de esta ciudad. Su estatuto de fecha 17 de junio de 2016, autorizado por la Escribana María Mercedes Guillemín, fue debidamente aprobado por la Auditoría Interna de la Nación el 5 de julio de 2016, inscripto en el Registro de Personas Jurídicas Sección Registro Nacional de Comercio el día 12 de julio de 2016 con el Número 9662 y publicado en el Diario Oficial y Periódico Montevideo Judicial; b) La sociedad tiene acciones nominativas por lo que no corresponde el control previsto por la Ley 18930; c) Según Estatutos la representación de la sociedad corresponde al Administrador, el Presidente o Vicepresidente actuando indistintamente, o a dos directores actuando conjuntamente; d) Según Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada en Montevideo, el 21 de noviembre de 2016, se designó el siguiente Directorio: **PRESIDENTE: NICOLÁS EFREN ALONSO BENIA**, único integrante, estando al día de hoy en pleno ejercicio de su cargo y con facultades suficientes; e) La sociedad cumplió con lo dispuesto por la Ley 17.904 según Declaratoria de fecha 12 de diciembre de 2016, inscripta en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Registro Nacional de Comercio con el número 17448, el día 16 de diciembre de 2016. III) Lo relacionado surge de la documentación fehaciente que tuve



\$ 288,00
073018 "

de manifiesto. **EN FE DE ELLO**, a solicitud de parte interesada y a efectos de su presentación ante quien corresponda, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el treinta de marzo de dos mil diecisiete.


PAULA CARINA GARAT GANTES
ESCRIBANA



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: PAULA CARINA GARAT GANTES es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Fj Número 839484 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO**, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el cuatro de abril de dos mil diecisiete.-



Esc. ANA MARIA VICENTINO
Sub Inspectora
Inspección Gral de Reg. Notariales





APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	ANA MARIA VICENTINO		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	Sub Inspector (Interino)		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	SCJ - Inspección Gral. de Registros Not.		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	6 de Abril de 2017
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número N° sous n°	00017023226013P		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :		10. Firma: Signature: Signature :	 Beatriz D. Nuto Legalization

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see: <http://www.mree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mree.gub.uy>.

